



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Gobierno de  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**DECLARATORIA DE INEXISTENCIA**

**OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**  
Antiguo Cuscatlán, a las quince horas y quince minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce.

El artículo 10 numeral 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán hacer públicos los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad.

En relación a ello, es pertinente mencionar que en el Ministerio de Relaciones Exteriores, dicha información es inexistente en vista que esta Cartera de Estado no otorga permisos, autorizaciones o concesiones; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.



  
**César Alfonso Rodríguez Santillana**  
Oficial de Información a.i.